

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
ROBER JENNIER CARRASCO...
IMAGEN-ASISTENT # Usuario

F. PROCESO 30/09/2025
PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2510850
Gasto Operativo

PERIODO
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 5508 IMAGEN INSTITUCIONAL ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 30/09/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PARA LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA EPS MARAÑON

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A10.025.0084	MONITOR LED	UN	1.00	0.00	0.00	0303	336115101	90123110-GCR-P-201.
002	A10.025.0085	UNIDAD CENT. DE PROCESO COMP. (CPU) + TE	UN	1.00	0.00	0.00	0303	336115101	90123110-GCR-P-201.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

ROBER JENNIER CARRASCO...

IMAGEN-ASISTENT # Usuario

F. PROCESO 30/09/2025

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2510851
Gasto Operativo

PERIODO
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 5508 IMAGEN INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 30/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ADQUISIICION DE 01 ESTABILIZADOR PARA LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B10.030.0081	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	UN	1.00	0.00	0.00	0303	603311103	90123110-GCR-P-201.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PARA EL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

El presente requerimiento comprende la "Adquisición de 01 computadora de escritorio completa" para la oficina de imagen institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

2. Finalidad pública de la contratación

Dotar a la Oficina de Imagen Institucional de un equipo de cómputo de alto rendimiento que permita la ejecución eficiente de programas de diseño gráfico, edición de video, manejo de software de comunicación y gestión de contenidos institucionales, fortaleciendo la capacidad operativa del área.

3. Antecedentes

La Oficina de Imagen Institucional de la EPS Marañón S.A. es la encargada de desarrollar, coordinar y ejecutar las estrategias de comunicación interna y externa de la empresa, incluyendo el diseño de material gráfico, la edición de contenido audiovisual, la difusión en medios digitales y la gestión de la identidad corporativa.

Actualmente, las labores de dicha oficina se realizan con equipos de cómputo que presentan limitaciones técnicas frente a las crecientes demandas de procesamiento gráfico, edición de imágenes y videos en alta resolución, así como la utilización de software especializado en comunicación digital.

Con la finalidad de mejorar la capacidad operativa y garantizar la calidad de los productos comunicacionales institucionales, se requiere la adquisición de una computadora de escritorio de alto rendimiento, que permita ejecutar de manera eficiente los programas de diseño y edición, y que responda a las necesidades actuales de la oficina.



4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir una computadora de escritorio de alto rendimiento para la Oficina de Imagen Institucional de la EPS Marañón S.A., con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa en el diseño gráfico, edición de contenido audiovisual y gestión de comunicación digital, garantizando la producción de materiales institucionales de calidad y optimizando los procesos de difusión de la imagen corporativa.



5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	COMPUTADORA	UNI	01
2	MONITORES	UNI	01

3	ESTABILIZADORES	UNI	01
---	-----------------	-----	----

5.2. Características técnicas

COMPONENTE	MARCA/CARACTERÍSTICAS
Procesador:	Intel Core Ultra 7 265F 2.40/5.30GHz, 30 MB Intel Smart Caché, LGA1851
Placa Madre:	ASUS TUF GAMING B860M-PLUS WIFI, Chipset Intel B860, LGA 1851, HDMI, DP, Matx
Memoria RAM:	Kingston Fury Beast, 64GB (2X32GB) DDR5-6400, PC5-51200 CL32, 2Rx8, 1.4V, 288-pin, RGB
Almacenamiento:	Unidad en estado sólido Samsung 9100 PRO 1TB M.2 2280, PCIe 5.0 x4 NVMe 2.0
Gabinete:	MSI MAG FORGE 321A AIRFLOW
Tarjeta de video:	ASUS TUF-RTX5060-O8G-GAMING, 8 GB GDDR7, PCIe Gen 5.0
Fuente de Poder:	MSI MAG A750GL PCIE5, 750W, 80 PLUS Gold, Formato ATX.
Teclado y Mouse:	Kit Teclado y Mouse Logitech MK120

MONITORES	
Monitor	ThinkVision S27i-30, 27" WLED IPS FHD (1920 x 1080), HDMI x2/VGA x1 (3 años de garantía)

ESTABILIZADOR	
Estabilizador	1,300 watts

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Condiciones de operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.6.2. Rotulado

No aplica





5.7. Modalidad de ejecución

No aplica

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9. Seguros

No aplica

5.10. Garantía comercial

El contratista otorgará una garantía de 01 año para el CPU y MONITOR

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

De requerirlos la EPS, éstos se darán en la ciudad de Jaén, de acuerdo a la garantía.

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.





7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Imagen Institucional con el visto bueno de la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Indicar

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



44920733

Kober Jennier Carroasco Huamán

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.